



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº.-768/14

Sucre, 10 de noviembre de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 710/14 de 08 de octubre de 2014, el H. Concejo Municipal, AUTORIZA a la Directiva y a la Comisión Autónoma Legislativa Municipal, organizar y ejecutar el "IV ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES DE BOLIVIA", en coordinación con las autoridades locales y representantes de la AMB, FAM y AMDECH, evento a realizarse los días 12 y 13 de noviembre de 2014, en nuestra ciudad, sujeto a una agenda especial, para el efecto se autoriza la asignación presupuestaria conforme a la normativa vigente.

Que, de acuerdo al art. 1º. Del Decreto Supremo 25682 de 25 de febrero de 2000, que modifica el Segundo Párrafo del art. 25 del D.S. 21364 de 13 de agosto de 1986 (Reglamento de la Ley Financial), permite entre otros gastos los que se efectúen en eventos que considere conveniente efectuar la entidad. Estos gastos deben ser aprobados bajo responsabilidad de su máxima autoridad ejecutiva y aprobados mediante resolución expresa de mayor nivel que corresponda a la entidad.

Que, asimismo el Reglamento de "Fondos en Avance", aprobado mediante Resolución Municipal No. 019/09 de 26 de enero de 2009, tiene por objetivo general, regular la administración eficiente de los recursos entregados y sus operaciones, desde la solicitud de los mismos, hasta su cierre definitivo. (Haciendo constar que la asignación de fondos en avance será aprobada por la máxima autoridad ejecutiva municipal, en función al destino y la cuantía del fondo solicitado) de Bs. 2.001 a 80.000.- se autoriza a través de Resolución.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por el Alcaldesa o el Alcalde.

Que, en Sesión Plenaria de 10. de noviembre de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Proyecto de Resolución Municipal, que AUTORIZA la realización del COCKTALL DE HONOR a los representantes nacionales y locales que asistirán y participarán en el "IV ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES DE BOLIVIA", a realizarse el día 12 de noviembre de 2014, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR la realización de los gastos de la Sesión y COCKTALL DE HONOR en favor de las autoridades de los Gobiernos Municipales de Bolivia, que asistirán al referido evento, debiendo la Secretaría Administrativa del Concejo, tomar las previsiones que correspondan.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº.- 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º. AUTORIZAR a la Directiva y Secretaría Administrativa del H. Concejo Municipal, realizar los gastos de la Sesión y COCKTALL DE HONOR en favor de los representantes nacionales y locales que asistirán al "IV ENCUENTRO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES DE BOLIVIA", a realizarse el día 12 de noviembre de 2014, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Artículo 2º. AUTORIZAR a Secretaría Administrativa del H. Concejo Municipal, asignar los recursos necesarios y realizar todos los trámites administrativos que correspondan, para la contratación de los servicios, cumpliendo estrictamente las normas establecidas para el efecto.

Artículo 3º. INSTRUIR a Secretaria Administrativa del H. Concejo Municipal, a la conclusión del evento, deben realizar el trámite sobre el cierre contable y remitir INFORME detallado al Pleno del Ente Deliberante, de los gastos realizados, para los fines de fiscalización.

Artículo 4º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.